



CIRCULAR Nº 006-2017-MPA-CE-3LP

“TERCERA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO URBANO MASIVO DE PASAJEROS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA”

El Comité Especial comunica a los interesados en la Tercera Licitación Pública Especial para la concesión de la operación del servicio urbano masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de Arequipa, que con las facultades consignadas en el numeral 16.1 de las bases ha procedido a modificar las bases en cuanto al contenido del numeral 18, 21 y 22 de las bases, específicamente modificado por completo el 18.1.3 y 18.1.4 y modificado parcialmente el 21.1 y 22.1.2; debiendo quedar como sigue:

18. REPRESENTANTES Y AGENTES

18.1. REPRESENTANTE LEGAL

18.1.3. FACULTADES OTORGADAS

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales de las personas jurídicas participantes deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así lo requieran las Bases, incluyendo específicamente:

- (i) La facultad para designar a los Agentes Autorizados;
- (ii) Suscribir con efecto vinculante para el Interesado, el Compromiso de Confidencialidad.
- (iii) La facultad de responder, con efecto vinculante para el participante o Postor, todas las preguntas que el Comité Especial le pueda formular en relación a su poderdante;
- (iv) La Facultad de formular consultas y observaciones sobre las Bases de la presente Licitación, así como al Contrato de Concesión.
- (v) La facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas;
- (vi) La facultad de iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases;
- (vii) Recibir las Circulares en nombre del interesado y/o Postor respectivo;
- (viii) Firmar y presentar los Sobres ante el Comité Especial;
- (ix) Nombrar o ejercer indistintamente, la función de los Agentes Autorizados.
- (x) Otras vinculadas al proceso de Licitación.

En caso que el participante o postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal común del Consorcio deberá ser efectuada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio.

18.1.4. PRESENTACIÓN DEL PODER



El Poder mediante el cual se nombra a los Representantes Legales en el caso de personas jurídicas, deberán contener las facultades de representación correspondientes: y deberán ser presentados conjuntamente con los requisitos de admisibilidad.

En el caso de consorcios deberán de presentar el contrato de consorcio respectivo.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrarán en vigor a partir del día siguiente en que el Comité Especial reciba por escrito los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, bajo responsabilidad del postor.

21. REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS

21.1 CONTENIDOS DEL SOBRE N -1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

.....

k) Vigencia de poder de los Representantes Legales en caso de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 70 días calendarios a la fecha de presentación de sobres, debiendo ser emitida por la autoridad competente: o copia legalizada del contrato de consorcio, además de la vigencia de poder de los representantes de cada uno de los socios conformantes de dicho consorcio con una antigüedad no mayor a 7 días calendarios a la fecha de presentación de sobres, conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases.

.....

22. PRESENTACION DE PROPUESTAS

22.1 PRESENTACION DE PROPUESTAS

22.1.2 ACREDITACION PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

.....

La vigencia de poder de los Representantes Legales, no podrá tener una antigüedad mayor a 70 días calendarios a la fecha de presentación de sobres.

.....

Arequipa, 18 de Agosto del 2017